

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//13.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1874

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 29 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Villa de Feria.

Año de 1874.

✓  
Actas de las Sesiones del  
Ayuntamiento.

LIBRARY

*Se  
del*



N.º 212.427

Año de 1874.

1  
Sesion ordinaria  
del dia 4 de Enero

En la villa de Tera á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los señores que suscriben bajo la presidencia del señor Alcalde primero D. Domingo Montecloca, y asistencia de su secretario, se dio principio á la sesion de este dia por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

En seguida, se hizo presente por el señor presidente la comunicacion de que se saquen á subasta en arrendamiento por un sespavo las tierras de la Cañada por estar en la época de que los labradores empiecen á labrarlas, y sobre todo para allegar fondos con que cubrir el deficit del presupuesto. Y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que desde luego se proceda al arrendamiento en publico subasta de las mencionadas tierras en el termino mas breve posible formandose al efecto el oportuno expediente, y señalandose para la subasta el dia seis del corriente mes previa tasacion de las tierras por los peritos de confianza Valentin Segurillo y Diego Fajardo.

Acto continuo se dió cuenta de la orden del Gobierno de la Republica inserta en el Boletin oficial disponiendo que los mapas declarados inutilés por sesion fija se presenten en la Capital de la provincia para el ultimo y definitivo reconocimiento por la comision nombrada el dia veinte y cinco del mes actual que corresponde al partido de Laja y el Ayunta-

miendo acordó que se comisione al Regidor Médico D.  
Gabriel Becerra para que baje con los Moros referidos de  
la Peruvia del año último, cuando llegue el caso.

Se acordó que no ha lugar por ahora a que los grase-  
ros, que tienen comprados las yerbas de la Doctrina del  
Choncho, costen sementes de las encinas para el ganado, porque  
podria la concesion caer en abuso con perjuicio del arbitrio  
de; y sobre todo porque se va ha pedir al Gobernador el  
coste o entre doce de cinco cincuenta encinas y por entonces  
seles podria conceder la hoja.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por concluso  
de la sesión de este día y lo firmaron los señores concurren-  
tes que saben de que certifico=

*Manuel Servanz Gabriel Becerra*

*Jose Carralero*

*Manuel Servanz Gabriel Becerra*

*Jose Carralero*

Por el Regidor Carlos Montenegro  
y por acuerdo del Ayuntamiento

*Manuel Galván*

teniente

2.  
Sesion ordinaria  
del día 13 de Enero) En la villa de Peña a once de Enero de mil  
ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesión ordi-  
naria el señor Alcalde y Regidores que al margen se  
presen, acuerdan por unanimidad nombrar por su Pre-  
sident en Madrid, a D. Carlos Lomen Sampedro para  
que en su nombre gestione la liquidación de la terca  
ra parte del ochenta por ciento de sus bienes de propios  
pueblicos, recibiendo en su equivalencia los valores que

Ses  
del

se le entreguen por la Direccion general de la Casa de Diposito,  
 perciba el importe de los intereses vencidos, y por venenos, y por  
 en metales o en los valores que el Estado determine, excepto  
 que la conversion de bonos del Tesoro a cartas, de pago de me-  
 tallas, cobre el todo o parte del capital cuando se obtenga para  
 ello la orden correspondiente del Ministerio de la Gobernacion,  
 satisfaga los derechos de custodia que se le esijan y gestione tam-  
 bien el pago del impuesto personal, caso que algo adeudase a  
 la Ayuntamiento, pues para todo queda autorizado el Senor  
 Gouernador de Jaen en virtud de este acto, terminada toda su fun-  
 cion y vigor mientras no sea revocado por otro acuerdo poste-  
 rior en igual forma que presente, con lo cual queda terminado  
 el acto.

Y determino la Senor que firmen los conuenciones que se ven  
 de que certifico =  
 Domingo Montuola

Manuel Serrano Gabriel Becerra

José Carales y Domingo Becerra

Por el Alcaide Costa Montuola  
 y por acuerdo del Ayuntamiento:  
 Manuel Galvan  
 secret.

3.

Lesion ordinaria } En la villa de Feria a diez y ocho de Enero  
 del dia 18 de Enero } de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos en

Senon ordinaria el Sr. Alcaide y Regidores que suscriben  
 con asistencia de subsecretario, se dio principio por la lectura

de las dos actas anteriores, y fueron aprobadas

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que con fecha veinte y nueve de Noviembre último había recibido del Señor Gobernador de la provincia una comunicación trasladándole el acuerdo de la comisión provincial de veinte y siete del propio mes manifestando que es atribución propia de los municipios según lo dispuesto en los artículos ciento cuarenta y seis al ciento cincuenta y seis inclusive de la ley municipal para efectiva de las personas y corporaciones que correspondan las cantidades que del fondo de propios hayan invertido no estando autorizados en el presupuesto, devolviéndole al mismo tiempo el expediente instruido contra D. José Antonio Carbajal y D. José Antonio Muñoz Alcaldes que fueron de esta villa para que se proceda contra ellos con arreglo a la ley concediéndoles la facultad que la misma les confiere para abrase ante la Comisión provincial de las providencias que contra ellos se dicten si las crea honorables e ilegales. Que en su vista ha llamado diferentes veces al Sr. Carbajal leyéndole dicha comunicación y le ha pedido el interese varias prorrogas para solventar el descubrimiento que aparece contra él y su compañero Muñoz por mas que dice que las sumas a que el expediente se refiere se invirtieron en urgentes servicios del Estado como consta de dicho expediente; pero que han trascurrido los plazos y el Sr. Carbajal no ha cumplido; lo que



N. 0. 212. 426

hacia presente a la corporacion para la resolucion que estimare convenienter. En su vista el Ayuntamiento enterado del mencionado expediente y de la comunicacion del Sr. Gobernador, acordó que esta muy en su lugar la reclamacion del descubierta a D. Jose Antonio Carbajal ya D. Jose Antonio Munoz por que aparece que destruyeron de la Depositaria municipal las dos cantidades que se le exigen, de las financieras aun objeto que no estaba en el presupuesto y por lo mismo que deben exigirse y si no las satisfacen se les comunique a ello continuando el expediente por la via de apremios ejecutivamente conforme a las prescripciones de la ley de trece de diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, hasta la total solvencia del descubierta.

En seguida y enterado el Ayuntamiento de dos solicitudes de Antonio Baena Martin y Jorge Portillo pidiendo el primero un trozo de terreno a espaldas de su casa en la calle de la Ladera para agregarla a ella; y el segundo otro trozo de terreno en las riscos del confin de la Cascaera para edificar otra casa, acordó que informe sobre el particular una comision compuesta del Jefe de Indias, otro Regidor y el maestro Albañil Juan Martin y con lo que digan se resolverá.

En otro continuo, el Sr. Presidente manifestó que con fecha veinte y nueve de Noviembre ultimo recibio un



una comunicacion al Sr. Gobernador hallado de el  
 acuerdo de la Diputacion provincial de fecha veinte y  
 siete del mes de mayo devolviendo de quierite instruido por  
 hacer efectiva la cantidad que adeuda el rematante de  
 terrenos Fran.º Pavia, ordenando que se debe proceder a  
 otorgar de oficio la venta de los fincos a predicados de  
 Pedro Juan de Dios Pavia: y del presente acuerdo se  
 acordó por unanimidad que se han de oficio de acuerdo de  
 la Diputacion provincial las diligencias y requisitos que se re-  
 quieren, para lo cual queda autorizada competentemente  
 al Sr. Alcalde Preade para el otorgamiento de la ven-  
 ta y demas que sean precisos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por  
 terminada la sesion firmandola los señores concejales  
 que saben de que certifico yo el Secretario. =

Manuel Serrano

Nicomedes Pavia

Manuel Serrano      Gabriel Becerra

Jose Carriles      Mariano Becerra

Por los Regidores Antonio Cordes, Cinto  
 Montañosa y Don Comodoro y sus señores  
 y por acuerdo del Ayuntamiento.

Manuel Cabranz

4  
 Sesion ordinaria

En la Villa de Teria a ocho de febrero de mil

delveintos y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de su Secretario, se empeno dando lectura al acta de la sesion anterior que fue aprobada. —

Se dio cuenta del Boletin extraordinario publicado por el Sr. Gobernador militar de la provincia, dirijendole que los datos de la Reserva del ano actual ingresen en Caja el dia quince del presente mes por correspondiente a los partidos de Segura y Almorales: enterada la Corporacion, nombro Comisionados para que vaya con los datos a la entrega en Caja a la Capital, al Sr. D. Gabriel Perea y Ojeda, para que lleve los datos de adelante y documentos que merezcan. —

En seguida se dio cuenta de la Circular de la Estimada Honrada de la provincia de fecha veinte y ocho de mes ultimo, inserta en el Boletin oficial de dos del presente mes para la renovacion por mitad de la Junta pericial: y enterado el Ayuntamiento acordó que ante todo se ponga a continuacion la lista de la Junta actual, para proceder al sorteo de los que han de salir; cuya lista es como sigue.

Junta pericial actual

Por el Ayuntamiento

- D. Vicente Leal y Fernandez. —
- " Juan Martin Tejada
- " Melquiades Virimela. —
- " Valentin Neguillo.
- " Roman Ramon — Forastero.

Pana suplentes.

- D. Juan Carquiza y Arinos -  
" Antonio Flores Negretto -  
" José Estanislao Reyes -

Por la Administración.

Peritos

- D. Manuel Sánchez Flores.  
" Primitivo Leal Fernández.  
" Antonio Benítez. } Peritos.  
" Antonio Mogollo. }  
" Víctor Guerrero. }

Suplentes.

- D. Antonio González Soto -  
" Celedonio Fernández Torre  
" Leon Martín Cepeda.

Hechos ciertos de los que deben salir resulto por suertes  
los siguientes. — Peritos

- D. Manuel Sánchez Flores.  
" Primitivo Leal Fernández  
" Antonio Benítez. } Peritos -  
" Antonio Mogollo. }  
" Víctor Guerrero. }

Suplentes.

- D. Juan Carquiza Arinos -  
" José Estanislao Reyes -  
" Antonio González Soto.

Y Melquiades Ormaza que ha fallecido.

Enrequida, de conformidad en cumplimiento de la  
orden del Ministerio de Hacienda de día 2 de febrero de  
1859. para la renovación de la mitad de los individuos  
de la Junta pericial procedió a formar la siguiente



N.º 212.324

Relación. =

Número de individuos que debe componer la Junta pe-  
cial igual al de Concejales que tiene el Ayuntamiento.

Vecinos.	7	} — 10.
Haciendas forat.	3	
Mitad p.º renovar.	5	
Suplentes.	3	
<u>Total.</u>	<u>8.</u>	

De estos se deduce por haber fallecido. — 3.

Peritos.	5	} — 7.
Suplentes.	2	

Peritos

	<u>Vecinos.</u>	<u>Forasteros.</u>	<u>Suplentes.</u>	<u>Total.</u>
Corresponde nombre al Ayuntamiento.	2	"	1	3
Id. a la Admon.	2	5	5	12
	<u>4.</u>	<u>5.</u>	<u>2.</u>	<u>7.</u>

El Ayuntamiento en uso de sus facultades los individuos siguientes.

Para peritos

- D. Francisco Decena Guillen. —
- " Valentin Ladera German. —

Para suplentes.

- " Antonio Carbajal Rodriguez. —

Y hace la siguiente propuesta p.º que la Admon. elija los  
peritos y suplentes que corresponde nombrar.

Para peritos

1.º turno

- D. Juan Pion Ramirez. —
- " Francisco Cordes Torano. —
- " Antonio Daena Martin. —

2ª. turno

- D. Julián Corrales Sadera. —
- " José Mendosa Navarra. —
- " Guillermo Cordero Neguillo. —

3ª. turno

- D. Eugenio Moreno Gaura } Hacienda, forastero.
- " Antonio Torrado } —
- " José Domínguez } —

Pase suplentes.

- D. Jesus Venancio Almar. —
- " Julián Garcia Noriega. —
- " Antonio Sanchez Almar. —

Y que en esta forma y en el modelo, se remite a la Admón. la Sra. D. D. para su conocimiento.

Y por último, según consta de una instancia de Juan de Dios Pison, pidiendo de una y pagar en pleros, el des cubierto que adeuda Hacienda Pison, como Arrendador de con unos, e cuyo descubierto es responsable como padre con la potestad; y el Ayuntamiento por sus resoluciones, acordó que se origine el proceso de la estambrada municipal e cuyo efecto el Sr. Alcalde le citará el día que lo pague.

Eno habiendo mas asuntos de que tratar en día por ter minada la sesión que prima el Sr. Alcalde con la de una tenencia que se aban de que se certifica. =

Domingo Montenegro

*[Signature]*

Manuel Serrano

Gabriel B...

Juan Antonio Almar

Manuel P...

José Corrales

A Oneyo del Regido D. Corto Montenegro y A. D. A

*[Signature]*

Manuel...

Senor...

5  
ciencia del día }  
de Febrero.

- Concurrentes.
- Domingo Montedoca
  - Alcalde
  - Manuel Ferrero.
  - Gabriel Perera.
  - Atanasio Ruano.
  - José Conales.
  - Man. Ant. Almona.
  - Casto Montedoca.

- Asamblea.
- Manuel Liraga.
  - Manuel Flores.
  - Tomás Almona.
  - Felipe Flores.
  - Simón Ruano.
  - Atanasio Ruano.
  - Antonio Vinuela.
  - Cándido Pison.
  - Valentin Ladra.
  - Stangel Leal.
  - Olav Rodriguez.
  - Nicolás Sanchez.
  - Leon Pison.
  - Manuel Almona.
  - Oriento Leal, Leal.
  - Antonio Ruiz.
  - Juan Garcia Ladra.
  - José Ant. Ruano.

En la villa de Peña a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro. Remidos los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan, y los que componen la asamblea municipal anotados tambien al margen, citados al efecto para la presente sesion, por cuantos los han sido todos no han concurrido mas que los expresados, con asistencia del infrascripto Secretario, y todo bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Domingo Montedoca.

Este declaro abierta la sesion, manifestando: Que Juan de Dios Pison vecino de esta villa, enterado de acuerdo del Ayuntamiento de fecha diez y ocho de Enero último referente a que se le ha a efecto lo dispuesto por la Dijección provincial en veinte y siete de Noviembre último, de que se a pignora el fondo de propios, las cuatro fincas hipotecadas por el Pison p. responder al descubierto de once mil y tres reales que quedo adeudado a fondos municipales, como mandado de Consumos, otorgandose despues los venturos si el Pison no se acorda a hacerlo, haciendose al pendiente de la Corporacion una solicitud pidiendo plazos para hacer el abono, y con objeto de que no se le a efecto el otorgamiento de las venturas con

lo cual se le rogaban grandes perjuicios, de cuyo estado se dio cuenta al Ayuntamiento en sesion de ocho del



actual, y acordó para mejor resolver vir sobre el  
asunto el poder de la asamblea municipal con cuyo  
objeto se habia convenido para la reunion de ley. En seguida  
se dio lectura a la mencionada instancia del Sr. Juan de  
Dios Pion; exponiendo de ella que ofrece hacer el abono del de-  
cubierta en la forma siguiente: tres mil reales pagos en  
toda el mes proximo de Mayo; otros tres mil, en agosto del  
año proximo de mil ochocientos setenta y cinco; tres mil, en  
igual fecha de mil ochocientos setenta y seis; y el resto en  
agosto del año siguiente. Entrada la asamblea, y con-  
siderando que nose gravara los fondos del municipio con la  
demora solicitada por el Sr. Juan de Dios Pion; y que ante, por  
el contrario, hay seguridad de venta para los fondos por  
cuenta las fincas, caso de adjudicarse, seria costoso el otor-  
gamiento de los Quintos y Juanes Megarian a quienes nada  
es muy poco si ellos produccion en renta; y en consideracion  
es que el Sr. Juan de Dios, fue fiador de buena fe, por lo que  
por unanimidad que se le concedan los plazos que ha ofrecido  
para hacer el pago. En virtud de lo que se acordó se acci-  
dió a la peticion de Juan de Dios Pion, conformandose  
con el poder de la asamblea municipal, y autorizó al  
Presidente del municipio, para que haga con el interesado  
la obligacion correspondiente, guardando por su parte a  
pie quince la hipoteca hasta tanto que solvante el

N. 0.212.277



descubiertos.

Retirada la Asamblea, quedo el Ayuntamiento en sesion y se dio cuenta de una instancia de Juan Cayo Rosco solicitando un terreno de terreno para edificar una casa en la Calle de Mancuña, y sitio comprendido entre la casa de Agustín Febres y la esquina de la Calle de Atarón; cuyo terreno mide aproximadamente catorce varas de latitud por cuarenta de fondo; que es linea recta a la Calle por encima de los Piranes y sin estar en ella mas minimo a la via pública. Y la Corporacion acordó que toda vez que la edificacion no perjudique intereses de tercero, bien en Corralas de otra manera y quedando expedita y libre la Calle y via pública, que se conceda dicho terreno para edificar la casa.

Que habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por concluida la sesion que firmaron los Señores desiguamente que se ven de que certifico. =

Manuel Serrano  
 Domingo Montedoca

Gabriel Becerra  
 Francisco Becerra

Juan Antonio Muñoz  
 Pad. Carlos Montedoca  
 que nosale y a del ob.  
 Manuel Fabra  
 Sec. de Int.



Acta de posesion del }  
nuevo Ayuntamiento } En la villa de Peria a diez de Mayo de  
mil ochocientos setenta y cuatro; siendo las diez

de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular de los Casos  
Consistoriales el Alcalde D. Domingo Montedoca con los Re-  
gidores, D. Nicandro Reís y D. Manuel Serrano, no habiendo  
concurrido los demás Regidores sin embargo de haber sido citados  
efectivamente; y tambien asistieron los Señores D. José Antonio  
Carbojal, D. Primitivo Leal y Fernandez, D. Blas Martin  
Tepada, D. Matias Ramirez Salas, D. Nicomedes Flores De  
Cruz, D. José Antonio Alvarez Sanchez, D. Francisco Salguero  
Núñez y D. Agustin Fernandez Garcia; no habiendo asistido  
D. Lorenzo Becerra Sanchez y D. Juan Cortés Alvarado por en-  
contrarse ausentes del pueblo según manifestacion alguna  
de dichos Señores, con asistencia del infrascripto Secretario.

Acto continuo, dispuso el Sr. Alcalde que el mismo Secretario  
hiciera lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador de la pro-  
vincia de este de actual, que recibíó anoche, cuyo tenor  
literal es el siguiente. = "Gobierno civil de la provincia de  
Bacajón. = Quando de las atribuciones extraordinarias  
de que me encuentro investido, he designado para el  
C. y demás individuos que componen el Ayuntamiento  
de los cargos de Alcalde y Concejales, que respectivamente  
viene desempeñando, y nombro para su cumplimiento, como  
Alcalde a D. José Antonio Carbojal Toro, y como Concejales,  
a los Señores que se designan al margen. = Lo que

cuyo al. para su efecto cumplimiento, debiendo dar cuenta inmediata de quedar constituido el nuevo Municipio. = Día que al. un mes más. Dado por 7 de Mayo de 1874. = Fernando Fernandez de Bobadilla. = Sr. Alcalde de Herio. = Val margin dice. = Sección 1.ª = Núm.º 778. = Herencia 1.ª - D. Primitivo Leal Fernandez. = Yd. 2.ª - D. Blas Martín Cepeda. = Regidores. = D. Matías Ramirez = D. Lorenzo Peces Sanchez. = D. Nicomedes Peces Peces. = D. Sr. Antonio Muñoz Sanchez. = D. Juan Cortés Moriche. = D. Francisco Salguero Rivera = D. Agustín Fernández García.

En su cumplimiento, invito el Alcalde a D. Sr. Antonio Carbajal y a los que toman la presidencia, y ocupada que fué se declaró posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose los señores que usaron sus cargos, después de firmada esta acta de que yo el Secretario certifico. =

*Primitivo Leal Fernandez* José Ant. Carbajal Primitivo Leal

Blas Martín José Antonio Muñoz  
 Juan Salguero y Nicomedes Peces  
 Rivera Agustín Fernández

Manuel Serrano  
 Manuel Salguero  
 Secret.

Sesion<sup>a</sup> Extraordinaria

Sres Concejales  
Concurrentes

D. Primitivo Real  
1<sup>o</sup> Teniente

D. Blas Martin  
2<sup>o</sup> Teniente

Regidores

D. Juan Cortes

D. Jose Ant<sup>o</sup> Munoz

D. Fran<sup>co</sup> Salguero Rivera

D. Augustin Fernandez

D. Lorenzo Becerra

D. Simones Flores

D. Matias Ramirez

Hoy dia diez  
y siete se ha  
puesdo en lee  
cuerpo de  
lo delibera  
do por lo  
presente  
acto

En la Villa de Ferria a diez y seis de Marzo de mil ochocien  
tos setenta y cuatro: Reunidos los Sres Concejales que al man  
du se expresan en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Jose Antonio Carbajal y asistencia del Secretario aci  
dental nombrado para esta acta D. Fran<sup>co</sup> Anuevas y Valdes se hizo  
presente por dicho Sr. que por circunstancias imprevistas dejó de celebrarse  
sesion ordinaria en el dia de ayer, y en virtud de ser indispensable esta  
puesto a los asuntos del servicio urgentes que hay que tratar, habia  
convocado a sesion extraordinaria, la su consecuencia le ha una ma  
rracion de todo lo que corresponde en ella se ordeno a dicho Sr. la  
lectura de la Ley municipal vigente en cuanto a concierne a las atri  
buciones que a cada una le confiere y enterados se procedio al sorteo  
que la Ley profija para el orden de numeracion que han de guardarse  
en sus actos dichos Sres Concejales, y resulto primero D. Juan Cortes,  
segunda D. Jose Antonio Munoz, tercero D. Fran<sup>co</sup> Salguero Rivera,  
cuarto D. Augustin Fernandez, quinta D. Lorenzo Becerra, sexta D. Simo  
medes Flores, y septimo D. Matias Ramirez: acto continuo se pro  
cedio a el nombramiento del Concejal que ha de hacer las veces de Pro  
curador Sindico y resulto elegido por unanimidad D. Fran<sup>co</sup> Salguero  
y Rivera: D. Sr. Alcalde presidente manifiesta que en mas de las atribu  
ciones que la Ley confiere a los Tenientes delegaba en ellos la de ad  
mitir y corregir cualquier falta que ante los mismos se denunciase se  
qua y como la Ley permite de lo que quedaron conformes y enterados:  
en cuanto a las sesiones que se han de celebrar por semana afor  
dosa por unanimidad que una y esta tendra lugar el Domingo de  
cada una de ella atendido a los asuntos del servicio que ofrece esta  
localidad: Respecto al nombramiento y separacion de los empleados y  
dependientes del Municipio certiorados del espíritu y sentido que  
en si encierra la Ley atendiendo a las circunstancias especiales del  
Secretario del Municipio D. Manuel Galban. deliveran su destitu  
cion reemplazandose con el que antes le era D. Fran<sup>co</sup> Anuevas  
y Valdes; así mismo se destituye a el auxiliar de la Secretaria  
D. Tomas Valeriano aplazandose su reemplazo p<sup>a</sup> la sesion ordi  
naria del Concejo y proprio, como el de los Guardas Municipales,  
y en cuanto al depositario de fondos municipales destituyen al que  
está y en su lugar nombra a D. Basilio Real persona de pro  
vidad y arraigo; y en cuanto a los demas empleados por lo de a  
hora ninguna tratar de alterar o separar: seguido se delivero por  
dichos Sres se pase atenta comunicacion a el Alcalde cesante para



Accep

Sesion  
Sres  
Primitivo  
Blas  
Juan  
Jose  
Fran  
Lorenzo  
Simones

N. 0. 212. 320



presente un extracto de las ingresos y gastos realizados del ejercicio del Pro-  
supuesta municipal corriente así como los no realizados hasta la fecha en que  
está prevenido y ver con que cuenta este Municipio para atender a las obliga-  
ciones del mismo; y no teniendo otros asuntos de que tratar dióse por ter-  
minada esta acta p<sup>a</sup> su ejecución p<sup>a</sup> el Sr. Alcalde presidente, firma el que  
sabe y el que no hace la señal de cruz, de que yo el Sr. accidental Certifico =

*Jose Anto Carbajal Primitivo Seal*

*Blas Martin Señal de + del Rio doña  
Juana Cortes*

*Jose Antonio Muñoz Agustín Fernández  
Juan Salvo y Bicho*

*Nicomedes Noves Lorenzo Peñaroz*

*Miguel Ramirez Fran<sup>co</sup> Amiezas  
y Valdes Sr. accidental*

Acta ordinaria } Acto continuo presente el Secretario nombrado  
de este Municipio D. Fran<sup>co</sup> Amiezas y Valdes acepta su car-  
go y ofrece cumplir bien y fielmente su cometido y la firma  
*Carbajal Fran<sup>co</sup> Amiezas  
y Valdes*

8  
Sesion ordinaria en la villa de Teria a veinte y dos de Marzo  
de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos  
los Sres del Ayuntamiento que al momento se  
representa bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de su  
Secretario, dicho Sr. Presidente declaró abier-  
ta la Sesion ordinaria de este dia.

- Primitivo Seal*
- Blas Martin*
- Residuos*
- Juana Cortes*
- Jose Antonio Muñoz*
- Juan Salvo y Bicho*
- Lorenzo Peñaroz*
- Miguel Ramirez*
- Nicomedes Noves*

Seguido se ordena por este al Secretario  
la lectura del acta anterior, y fue aprobada

Entrando en los asuntos del día se participó  
 por su Presidente á dichos Sres. no se había  
 visto <sup>por</sup> ~~una~~ <sup>una</sup> en el periodo de la semana con  
 veniente al Municipio, y quedaron <sup>entonces</sup> ~~entonces~~  
 habiendo sido aplazado para esta el nombramiento  
 de Auxiliares de la Secretaría y de los Jueces  
 Municipales, procediéndose solo al del Auxiliar  
 y resultó nombrado por mayoría D. Ricardo  
 Muñoz con el haber consignado en el presupuesto  
 la corriente, disintiendo de la mayoría el Sr.  
 Teniente de Alcalde D. Belas Martín que ha  
 su lugar nombró á Sr. Manuel Galbaza, quedando  
 aplazado por segunda vez el de los Jueces  
 para la Sesión del domingo venidero.

Varios de los Sres. Concejales manifestaron  
 si el Alcalde de Puerto y depositario había  
 cumplido con la acuerdo en la Sesión anterior  
 y contactó su Presidente que no, en su vista  
 deliberaron de las verases otra comunicación  
 p<sup>a</sup> que dentro de las veinte y cuatro horas  
 siguientes á la de su recibo la hagan, y caso  
 que no se proceda contra ellos á la que luego  
 llegará.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-  
 tar, se dio por terminada esta acta, que con-  
 tarán dichos Sres. de que yo el Secretario  
 Certifico = Interrumpido = orden = vale =

José Ant. Carbajal Primitivo León

Blas Martín José Antonio Muñoz  
 Lorenzo Becerra

San Salvario y Rivera Nicomedes Mora

Servicio de J. del Sr. D. J. Matias Ramirez  
 Juass Cortés J. P. La Herreras  
 y Baldes

9.  
 Sesión ordinaria } En la Villa de Jorica á treinta y nueve

En cumplimiento de lo acordado en el Ayuntamiento de San  
Sebastián de Mayo de mil ochocientos setenta y seis  
y cuarenta y seis. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento  
Blaes Martin to que al margen se expresan bajo la presiden  
cia del Sr. Alcalde D. Jose Antonio Carbajal  
y asistencia de sus Secretarios se ordena a este  
la lectura del auto anterior y fue aprobada  
señalada se leyó una circular del Sr. Gobernador  
militar de esta Prov. a fecha veinte y cuatro del  
corriente inserta en el Boletín oficial del mes  
veinte y cuatro del mismo, sobre el aumento  
y racionamiento de las tropas que para el  
quier servicio circular en este territorio y otros  
particulares que contiene, y enterados los  
prestanos su cumplimiento y para su ejecución  
comisionados al Sr. Jefe primero D. Pascual  
tes y al auxiliar de esta Secretaría D. Pío  
de Alcaraz para el expresado servicio y el de  
buzos, y respecto a los demás particulares  
que detiene noticias que en esta Prov.  
y particularmente a la distancia de diez  
leguas a esta población se levanta o se pro  
siga alguna partida de facciosos o latro  
facciosos se proceda en consecuencia sin perjuicio  
de que se establezca desde esta noche una pa  
trulla de vecinos armados que recorran la  
población y sus alrededores a cargo del Con  
cejal Cortes.

Entrando en los asuntos del día usa de la pro  
labra el Sr. Presidente haciendo ver a la Corpora  
ción el estado transaccional en que se halla  
la administración y contabilidad Municipal  
no solo por la demora de la dación de sus cuentas  
de que se resisten los obligados a ella de lo  
que se ha dado por conocimiento al Sr. Gober  
nador, si no también por la no presentación  
del presupuesto del ejercicio corriente que a  
pesar de la solicitud dada por el Secretario  
después de presentarla a los dos o tres días han  
transcurrido diez mas y a la fecha que en  
la ha presentado, esta p. un lado, y p. otro la pro  
veniencia del Sr. Administrador en consecuencia que ha  
se prosiga circular p. que se le remita una nueva

va copia certificada del mismo para que sea  
 la situacion creada una falta de verosimilitud  
 el culpable, sin dejar de considerar que este retrato  
 es sospechoso y de las cosas y personas a que tal vez se  
 sea una reforma dicha propuesta que en la forma  
 de para cubrir alguna falta o evitacion por el que  
 no estaban autorizados, esto por una parte, por otra  
 el presentar un expediente en el Ayuntamiento para  
 cubrir un defecto informado, por cuanto no estaba  
 autorizado ni autorizado, y que por que las leyes  
 de que se habla es de para que tienen otras formas  
 de edad, nuestra vida a las cosas que lo que han  
 tratado y tratado los verdaderamente culpables  
 de los expedientes el curso de la administracion y se  
 condona municipal, para que se ha de este  
 principio en las obligaciones de las sesiones de los  
 ayuntamientos que tanto es de y requiere su presentacion  
 para, <sup>y en consecuencia</sup> ~~para~~ la ley y la ley y <sup>se debe</sup> ~~se debe~~  
 una ~~parte~~ <sup>parte</sup> de partes provinciales que ~~se~~  
 dicen esta por satisfacion, que lo <sup>se</sup> ~~se~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 su responsabilidad a la corporacion <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 tiempo que ha existido, y cuando no es de la  
 posicion plega y vuelve a la realidad ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 corresponde. La corporacion entera de la realidad  
 modo por su presidente traja a la vista la ley  
 municipal y los artículos que <sup>trajan</sup> ~~trajan~~ el <sup>ya</sup> ~~ya~~  
~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ el asunto de que se trata. ~~ya~~  
 de sea el mismo competente, de sea. ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 acordado; que desde luego, y <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 lo que el Sr. Gobernador devuelve, de la que es  
 cada uno de por sí la responsabilidad que ~~ya~~  
 sea la responsabilidad, caso que ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 en sus comisiones y ayuntamientos, la parte ~~ya~~  
~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 de menos de la ley. ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~

En cuanto al recambio de guarda municipal se  
 ha aplazarse por la ley inmediata, y no habiendo  
 asunto de que tratar se dio <sup>ya</sup> ~~ya <sup>ya</sup> ~~ya <sup>ya</sup> ~~ya <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 firmada <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 de renglones = desaviento = anterior = hay = vale =  
 guardado = una parte = tambien vale =~~~~~~~~

Carbajal, Sal, Mantin, Mora, Muñoz, <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~ <sup>ya</sup> ~~ya~~  
 Salazar, Becerra, Ramirez, Sargt. de 1.º de la Real, y Valderrama  
 Juan Cortez



10 Sesión ordinaria En la villa de Feria á cinco de Abril de mil

Presidentes  
D. Primitivo Real  
D. Blas Martín  
Presididos  
Juan Cortes  
D. Salvador y Sibero  
D. José Antonio  
D. Lorenzo Becerra  
D. Matías Barrero  
D. Simón Flores.

delacientos setenta y cuatro: Reunidos Los señores del Ayuntamiento que al marcho se expresaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Antonio Carbajal y asistencia de más el Secretario de ordeno á este la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Acto continuo se pasó á los asuntos del servicio que es de mayor importancia, cuales son; el que desde luego se saque la lista de los contribuyentes domiciliados en esta que no tengan aplicación por ser asociados de la Junta Municipal en el año próximo próximo la comarca de 1874. El caso que por suerte que se ha de celebrar en el mes próximo futuro; y á más el que la Junta provincial se reunirá la más tarde el trece del corriente puesto lo adelantado del tiempo, para dar principio á los trabajos estadísticos que es la formación del Apéndice base del repartimiento de la contribución de Genuerosales del año próximo entrante, y entera los dichos señores de lo que la Ley e Instrucción prefija sobre el particular, debiendo ser el que desde luego se ponga en ejecución.

Asi mismo el Sr. Presidente hizo presente, que á pesar de las invitaciones urgentes que ha hecho para que terminasen el presupuesto y repartimiento municipal corriente su antecesor, puesto haberlos presentados sin sus autos y nuevos autorizadas, se los había de vuelta por que los terminase la más pronto, mas como habian transcurrido otros dias sin presentarlos, se los ha visto precisado á mandarlos por ellos, y los ha de vuelta sin autorizar, requisito el más preciso por ser



que tengan en cuenta, por lo que, no pudiendo en-  
tender la recaudación de los impuestos para aten-  
der á las obligaciones creadas, resultando por ello  
perjuicio á terceros, en el caso de poseer la en-  
comienda de la Corporación; esta en su vi-  
ta del d. 1.º, el que puse á que se halla pre-  
dicada la cuestión de presentación de cuentas  
de los que en las presentas, puse el Sr. D. J. pro-  
vidente con el Breve primer Cortes á la la-  
pical y verbalmente participen al Sr. Haber  
uados tanto este incidente como el emitido,  
quienes llevarán á una documentación antes  
de que se comprometan, y en su vista, puse de  
con una cierta, una solución que evite todos  
los obstáculos que se presenten.

Señala de ley en tres solicitudes presentadas  
por los vecinos Julian Gomey Montero, Juan So-  
beron Brander y Joaquin Corrales Gomey pidién-  
do solares para edificar casas en terrenos de la  
ciudad que denominaron el arroyito con lindante  
con el puente propio de la Calle de las Alca-  
tizes y otras adas, puesta á la necesidad con que  
lo solicitan por causas de casa morada,  
alordaron el que puse el Procurador Sindi-  
co D. Juan C. Salazar y Rivera y el Concejal  
D. Jose Antonio Sierra acompañados del Ma-  
estro alarife Jose Bellido y los interesados,  
al reconocimiento del terreno, y no habien-  
do perjuicio de terceros, se les deviene á ca-  
da uno los metros de longitud y latitud que  
fueren solicitados, siendo en primer lugar  
el Gomey Montero, en segundo Gomey Bra-  
nder, y en tercero el Corrales Gomey, por  
ser el orden con que cada uno ha presentado  
su solicitud.

En cuyo estado, y no teniendo otros asuntos  
que tratar, se dio por terminado esta celta que  
firmaron de ellos tres, de que yo el Secretario Cer-  
tifico = Entre señores = dar = vale =

Jose Ant<sup>o</sup> Carbajal

Primitivo Lopez

Blas Martin, Jose Antonio Munoz, Juan Saburo y Olivera  
 Lorenzo Recreo, Agustin Fernandez  
 Matias Ramirez, Nicomedes Flores  
 Juan Cuervo y Baldeza  
 Fria

11.  
Sesion ordinaria

Terratenos  
 D. Blas Martin  
 Presidentes  
 D. Jose Anto Munoz  
 Juan Cuervo  
 Nicomedes Flores  
 Matias Ramirez

En la villa de Feria a doce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los señores del Ayuntamiento que al presente se expresan bajo la presidencia del primer terratenos de Alcalde D. Primitivo Segal por ausencia del Sr. Calde y asistencia de un secretario de cada uno a este la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Acto continuo el procurador D. Primitivo Segal manifestó que de la comision que se le habia confiado en union del Concejal D. Jose Antonio Munoz asistida del secretario alvarito Jose Boleda para el reconocimiento de las salidas de los pozos por los vecinos Juan Romero, Juan Ramirez y Corrales Samero para edificar una casa nueva puesta a corrales de ellas, puesta a que de esta comision no resulte perjuicio a tercero se le señalaba a cada uno el terreno siguiente en la forma siguiente:

Al Julian Gomez Romero, seis metros y noventa y ocho centimetros de latitud, y diez y siete metros y cuarenta y siete centimetros de longitud, principiando su desionacion a la distancia de dos varas del arroyo y puente, y terminando con el desionado o señalada al Juan Ramirez.

Al Juan Gomez Ramirez se le señalaba los sesenta y dos metros y cuarenta y siete centimetros de latitud y longitud que a el expresada Gomez Romero, terminando su trozo de terreno con el señalado al Corrales Samero.

Y al Joaquin Corrales Samero se le se

valió tambien los mismos Medros y Constrelos de  
 longitud y latitud que a los expresados Señores  
 terra y don Juan Ramirez, principiando a la termina-  
 cion del Señado a don Juan Ramirez y termina-  
 cion al mar en punto a el final los Medros y  
 Constrelos de latitud.

Los Jues del Ayuntamiento atendido a lo limitado  
 p. el Juez y Concejal Comisionados puesto a que  
 no se causa perjuicio a terceros, le conceden a los  
 peticionarios el terreno señalado a cada uno de  
 ellos con la condicion de levantar los cimientos  
 de las Casas que tratan de edificar en  
 de un metro de varas de elevacion, entendiendose  
 letra de lo que destina del terreno para Corral; y  
 para que no alteren en manera alguna el terreno  
 que les piedad a creditos de la Comision de  
 Jues y cuando le correspondiere se notara en sus  
 solicitudes lo suficiente para comprometer la  
 le servan de muestra, como lo ha de hacer dentro  
 del plazo de seis meses.

En cuya virtud se firmo en la villa de  
 de que tratan se dio por terminado esta acto  
 que firmaron don J. de que yo el Jue certifica

Primitivo Leal Blas Martin  
 Jose Antonio Muñoz Nicomedes Mora  
 Matias Ramirez Juan Sabido  
 Lorenzo Becerra J. de S. Arriera  
 y Valdes

17.  
 Sesion ordinaria  
 Teniente  
 D. Primitivo Leal  
 D. Blas Martin  
 Concejales  
 D. Juan Cortez  
 D. Jose Antonio Muñoz  
 D. Juan Sabido  
 D. Matias Ramirez  
 D. Lorenzo Becerra  
 D. Nicomedes Mora  
 D. Matias Ramirez

En la villa de Juvia a diez y nueve de Abril  
 de mil ochocientos setenta y cuatro: firmen  
 los Jues que al momento se le  
 presen bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi  
 el Jue se ordena a este la lectura del acta  
 anteriores y que asi fue aprobada. Serui

N.0.212.047



do se hizo presente por dicho Sr. que respecto á  
 estar p. satisfacer el sueldo de presos y otros del  
 partido y otros provinciales p. lo que ha conda  
 da de plaza a todo el presente mes. Resultando  
 que la Corporacion saliente o su Presidente y  
 Concejal Interventor hasta la fecha no han pre  
 sentado la cuenta del periodo de sus ordinari  
 tas Municipal p. mes de Mayo y por consecuencia  
 existiese que se han practica en practica por  
 ella segun lo publica. Resultando tambien ha  
 ber presentado el presupuesto y presupuesto  
 Municipal corriente sin terminos y personas  
 autorizadas p. lo que se fue de vuelta p. que  
 verificase esta falta la cual hasta la fecha  
 no las han presentado, no obstante de haberse  
 puesto en conocimiento del Sr. Gobernador. Se  
 sabe que por toda la cantidad de p. se  
 el presupuesto la administracion - 1788  
 candidatura Municipal de la que no es posible  
 de esta Corporacion. Considerando que si bien  
 la Corporacion Municipal es un cuerpo moral  
 que siempre existe no por eso deja de entenderse  
 con la saliente la responsabilidad subsidiaria  
 via que la de procedimientos y los citados pueden  
 ejercitarse contra esta. Por estas razones llama  
 la atencion de la Corporacion para que vea  
 de el punto en cuestion. La Corporacion en  
 todas las cosas a la vista el expediente in  
 coado sobre ella que ha inapropiada de y les  
 de la ley Municipal en la parte que con  
 ciere a el asunto en cuestion, en uso de  
 sus atribuciones, resultando por lo que se  
 dispone de hoy una copia en virtud de  
 la informalidad de los documentos presentados

todos y de que se hace referencia, si bien  
 se pide una intersección de personas  
 la hasta la fecha no ha habido presenta  
 de así como ~~se~~ fueras, en su vista  
 sin perjuicio de que el Sr. Alcalde presidente  
 cumpla todos los mandatos (breve) que por  
 vos que terminen este incidente, deliberando  
 el que si por estas faltas se entorpecer el  
 curso de la reclamación municipal y heca  
 el caso de ser apreciada esta, se espere la  
 responsabilidad del individuo en la calidad  
 con quien se interviene en los procedimientos  
 breves, haciéndose de saber esta resolución  
 para que no alegue ignorancia.

En cuyo estado y no terminada estos asun  
 tos de que trata, se dio por terminada esta  
 acta que firmaron dichos Sres, de que yo el Sr.  
 Excmo. Certifica = Lundo = los hon = vale =

Carbajal      Leal      Martín Muñoz

Salmeron y Rivero      Morán      Becerra      Ramirez

Fernandez      Franca      Cañizares  
 y Alcalde y  
 Sr.

El infrascrito Secretario Certifica, que  
 hoy día de la fecha heu sido llamados  
 a estas Casas Consistoriales, los Concejales sa  
 licientes, y comparecieron de ellos D. Nicandro  
 Recio, D. Manuel Serrano, D. Gabriel Ba  
 cerra, D. Juan Ant. Muñoz, D. Jose Corra  
 les, Celeda. Administrador y Ant. Alcalde  
 se les leyó en alta voz el acta que antecede y  
 á mas de palabra se le explicó su contenido  
 y quedaron enterados, siendo esta diligencia  
 practicada en presencia de la Corporación Mu  
 nicipal actual. Fecho fecha ut supra =

Franca      Cañizares  
 y Alcalde y  
 Sr.

Sesion ordinaria. En la Villa de Feria á veinte y seis de  
 Abril de mil ochocientos setenta y cua  
 tro: Presidencia de los Sres del Ayuntamiento

Terminantes

- D. Primitivo Leal
- " Blas Martin
- Concejales
- " Juan Cortes
- " Jose Ant. Brea
- " Flo. Sala
- " Lorenzo B. Corra
- " Anselmo Fernandez
- " Matias Ramirez
- " Nicomedes Flores

que al margen de las mismas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Jose Antonio Carbajal y asistencia de mi el Secretario se ordena a este la lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguido se hizo presente la cuestion sobre dacion de cuentas de fondo Municipal y la evasiva de que se vale el Concejal saliente Sr. Gabriel Berra que aunque ha firmado algunos libros o documentos como Interventor no esta nombrado como tal y a mas el haber sido el unico al cual no compete por tener buena que inspeccionar las cuentas, a cuyas dos observaciones se le ha contestado, que aunque no este nombrado Interventor desde luego que ha firmado se considera como tal, y tocante al caracter de el juez para inspeccionar las en un caso lo habria sustituido otro Concejal, por cuya razon acorda con dichos Sres que la misma en su lugar la autoridad Jeral es la que ha elido, y que de sus procedimientos contra el Berra y cualquiera otro que haya interpretado de curso como es el Sr. Sebastian Martin por haber ultrajado los documentos que tenia en su poder a el Sr. Saliente cuando en su caso debia haberlo elido al Concejal Interventor como obligado por la ley a formar las y presentarlas, reclamando se por ello una falta que estorpa y perjudica a la Corporacion actual y para ella ha deliberado en la sesion anterior la que en su caso corresponde y de que ya tiene conocimiento la Corporacion saliente, no obstante de que por el Sr. Berra la autoridad Jeral este incidente de los libros y podes traer su administracion Municipal de una manera clara.

En cuyo estado y no terminada otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta acta que firmamos dichos Sres de que yo el Secretario certifico

Carbajal                      Sub.                      Martin

Barroca

Becerra Ramirez Salazar y Riveras  
Munoz Fernandez Noves

Juan de Siles  
Joaquin de Siles

Sesion ordinaria

Teniente

- D. Blas Martin
- Concejales
- José Ant. Munoz
- Fran. Solo
- Antonio Ferraz
- José de Herrera
- Alfonso Flores
- Juan Cortes
- Matias Ramirez

En la villa de Teria a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los Jues del Ayuntamiento que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Blas Martin. Sees por asistencia de este, presente el Sr. Francisco, secretario de ordenes a este la lectura del acta anterior y queda aprobada.

Se hizo presente por el Sr. Teniente de Alcalde D. Blas Martin que en virtud de haberse resuelto el incidente de la Callejuela Calle Albarra, con media se inscribese la continuation de ordenes a evitar de traspapelase a la que accedieron dichos Jues y Capitan dice asi

" Gobierno de Provincia Badajoz. Sección de administración Provincial de Fomento. Recibida construcción de las civiles. Suma cuatrocientos ochenta y seis. La Comisión Provincial me dice confiesa cinco del actual lo que sigue. Da cuenta de un recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de Teria, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento. Concedido a Roberto Martin una Callejuela que vale en la Calle Albarra para unir la casa de la Comisión de arado que sibi en el Ayuntamiento inferior favorablemente respecto de la concesión esta fue ya devorada al interesarlo en mil ochocientos sesenta y nueve; y muchos los vecinos que se ven perjudicados con la disposición de esta Callejuela que sirve de paso para salir al campo, y de comunicación con otras calles que van al centro del pueblo; la Comisión Provincial en sesión de hoy ha acordado invalidar el acuerdo del Ayuntamiento de Teria, manteniendo a los vecinos en el servicio de la referida Callejuela; y advertir a la Ciudad Corporación que tiene el deber de cesar lo que se ha violado y evitar que dicho sitio sea en lo sucesivo siendo faja de inmundicias; y que además se prevenga al Alcalde de que de conformidad de este acuerdo a todos los interesados se que traslado a el para su conocimiento aprobando lo verifique a los interesados para los efectos oportunos. Dize que a D. N. de S. Badajoz a catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro. Fernando de Siles - Sr. Alcalde de Teria "

N. 0. 212. 039



Lo cumplimentado con fecha diez y nueve de Abril ultimo en virtud de haberse celebrado en el Ayuntamiento de Morera en el mismo día, y el veinte y uno de Mayo de este año con el Sr. Martin como vecino interesado a los que se le entregó copia.

Este certificacion se hizo presente el estado en que se encuentra el expediente de dacion de licencias por el Ayuntamiento de Morera durante el periodo de su Administracion Municipal, y dichos Sr. reitera con lo que tienen ya dicho en autos anteriores, constando sus procedimientos contra los que son culpables validarse antes de prescripciones consuetas a fin de terminar este incidente que de cuyo oficio descansa y responsabilidad que llevada en caso tenia que levantarse su accion contra dichos culpables. En cuyo estado se termina otros asuntos de que tratar se dio por terminado esta parte que firma referidos Sr. de que ya el Sr. Secretario Certifica

Leal Martin Muñoz

Don Salvador y Rivera

Namir Berra

Fernandez

Juan La Higuera y Valdés

El infrascrito Secretario Certifica que en los dominicos diez, diez y siete, veinte y cuatro y treinta y uno de Mayo ultimo no ha habido sesion ordinaria por estar ocupado el Ayuntamiento en el servicio del alistamiento de los mozos de la Reserva decretada en veinte y cinco de Abril ultimo, su rectificacion, y declaracion de mozos utiles. Y para que asi conste libiendo la presente que firma y



86081

autoriza con su V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> el Sr. Alcalde en Fe-  
ria y Jurisdic.<sup>o</sup> de real cedula de veinte y siete  
y cuatro =

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
El Alc.

Juan. C. Anievas  
y Valdes  
Srio

Jose Ant.<sup>o</sup> Carbajal

El infrascripto Secretaria Certifica, que tam-  
poco ha abido sesion en los Comendos siete  
catorce veinte y tres y veinte y cinco por  
haberse ocupado la Corporacion en otros  
asuntos del servicio. Y para que asi conste  
licitando lo presente que firmo y autoriza  
con su V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> el Sr. Alcalde en Feria y Ju-  
risd.<sup>o</sup> de real cedula de veinte y siete  
y cuatro =

V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>  
El Alc.

Juan. C. Anievas  
y Valdes  
Srio

Jose Ant.<sup>o</sup> Carbajal

Diligencia de posesion  
del muni. Ayuntamiento

En la villa de Feria a principios de  
Julio de mil ochocientos setenta y  
cuatro. Presentados los Sr. Alc. y Fe-  
reros D. Jose Antonio Carbajal, D.  
Primitivo de la y D. Blas Martin  
presente el Alcalde electo D. Domin-  
go de Montecinos presenta una cedula  
diferida al mismo por el Sr. Jefe de  
nada de esta parte de veinte y  
nueve del mes ultimo p.<sup>a</sup> que y con  
referencia a la del veinte y dos q.  
fue recibida el veinte y tres ha  
ya tenido a bien de referir a el  
Ayuntamiento actual y verificado  
lo con el mencionado se sabe q.  
que son los que con sus respecti-  
vos cargos al presente se expresan

Alcalde  
D. Domingo  
Montecinos  
Ferro  
Primitivo  
de la  
Blas Martin  
D. Domin-  
go de Montecinos  
Correales  
Calle de Santos  
D. Gabriel de  
Cerro  
D. Ant.<sup>o</sup> Cordoba  
D. Jose Carras-  
les  
D. Jose Ant.<sup>o</sup>  
Alfonso

Seno  
D. M.  
San  
Marcel  
Abril  
Calle de  
Jose C.  
Alfonso

Estando presentes todas excepta D. Estanislao Becerra y D. Jose Gonzalez de la Cruz, el Sr. Sr. Carbajal invitó a el Sr. Sr. Montedoca a que como se acuerda en el villero de la presente sesión y liba así como el posesionamiento de posesión con respecto a los puntos de respectivos asuntos; se dio esta, lo acordando en esta, lo cual ha tomado quieto y pacíficamente y sin la oposición de persona alguna, con todo el parte previsto para el caso de largo firmada en la presente de las dhas. causas y partes que se ven, de que yo el Sr. Sr. Carbajal certifico.

Jos. Ant. Carbajal Teniente Alcalde

Nicolas Peiris

Manuel Serrano Gabriel Becerra

Jos. Conales Juan Antonio Muro

Jos. Asencos  
Gualdes

Señor ordinario  
D. Nicolas Peiris  
Teniente Alcalde  
Manuel Serrano  
Gabriel Becerra  
Casta Montedoca  
Jose Conales  
Estanislao Becerra

En la villa de Peira a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos en sesión ordinaria los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. Nicolas Peiris y asistencia del Secretario accidental que suscribe se hizo presente por el Presidente que la causa de no asistir el primer

Alcalde y por hallarse indispuerto pero que le habia  
manifestado estar conforme con los acuerdos que to-  
mase la corporacion.

En seguida se procedio a consignar el orden de nume-  
racion que han de guardar en sus actos dichos Señores  
Concejales acordandose fuese el mismo puesto por el  
Sr. Gobernador en su orden de veinte y dos de junio  
ultimo en la forma siguiente: primero D. Castro Nov-  
tercera segunda D. Manrico Becerra tercero D. Jose  
Gonzalez Soto cuarto D. Jose Concha Neguillo quinto  
D. Antonio Cordero, sexto sexto D. Juan Antonio Munoz  
y Sindico D. Gabriel Becerra designado tambien por  
el Sr. Gobernador.

Acto continuo el Sr. Presidente manifesto lo respu-  
ta e' indispensable que se salie lo antes posible de las  
cuentas que el actual Ayuntamiento tiene pendien-  
tes con el anterior oullando esta cuestion en el mas  
breve plazo y al efecto propuso se nombrase una comision  
que interviniese en el examen de dichas cuentas adonde  
del municipio y este por unanimidad acepto la pro-  
pocacion del Sr. Presidente nombrando para la comision  
a D. Pascual Padon, D. Agustin Sanchez Carbajal y D.  
Jose Becerra para que en los proximos dias concurren-  
a las casas Consistoriales a fin de examinar dichas cuentas  
en union de las personas que elija el Ayuntamiento  
anterior cuyo efecto se ponga en conocimiento de todos.

Se acordo asi mismo que inmediatamente se proceda  
a subastar el agostadero o yerbas de verano de la uni-  
dad de la Dehesa Real bajo el jurisdiccion que  
hagan los señores de esta villa. admitiendose solo a los  
vecinos y grageados de esta; y sino se presentasen se

N. 0. 212. 009



volverá á anunciar nueva subasta en la cual se adjudiquen al que mas beneficios haga con el fin de conseguir el mayor valor posible por lo acaso en que se encuentran los fondos municipales para cubrir sus cargas abriendo el oportuno expediente.

Tambien se acordó admitir la dimision que de el cargo de secretario presento D. Francisco Triveas con fecha primero del actual deudocu y die se le considere cesante para los efectos del presupuesto.

y por ultimo se acordó que se fijen edictos poniendo penas para los que prendan fuego á los rastrojos hasta que lo determine la autoridad, y para los que se dedican á la venta de tabacos de contrabando con perjuicio de los intereses de la Hacienda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los señores concurrentes que saben de que certifico =

Señor Merino

Manuel Ferrano

Gabriel Becerra

Manuel Becerra

Por D. Castro Montedrea que nos da y por Sr. D. A. Tomás Valencia

Sesion extraordinaria.

Concurrentes.

- Domingo Montedrea, Alcalde
- Manuel Ferrano. - Teniente
- Señor Corrales
- Gabriel Becerra.
- Manuel Becerra
- Ant. Cordes.
- Castro Montedrea

Regidores.

En la villa de Peria á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: Pando el Ayuntamiento con los contrabanderos y vecinos que representan todas las clases de la poblacion y al margen representan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Domingo Montedrea y asistencia del infrascripto secretario, el Sr. Presidente

Asociados

- D. Pascual Padon.
- " Jori Minin Neio.
- " Fran. Salguero.
- " Cipriano Pagador.
- " Manuel Sanchez.
- " Jori Ant. Carbajal.
- " Vicente Leal Jim.
- " Juan Ant. Forer.
- " Vicente Leal y Leal.
- " Manuel Liriga.
- " Agustin Sanchez.
- " Angel Leal.
- " Bernardo Forer.
- " Francisco Pison.
- " Jori el Martin.
- " Jori Ant. Conde.
- " Celedonio Forer.

manifiesto; que la reunion convocada, tiene por objeto dar cuenta de la Circular del Sr. Jefe Economico de la provincia de fecha 30 de Junio ultimo, ordenando el restablecimiento de la Contribucion de consumos segun lo dispuesto por el Gobierno de la Republica, y deliberar acerca de la adquisicion de un medio de plantearla en esta localidad al tenor de lo que se propone en los articulos 10 y 11 de la Instruccion general por la Admon y cobranza del impuesto. En su virtud mandamos lectura al Secretario del Bolletin oficial correspondiente al dia 3 del actual ya en su suplemento, donde se publican el partimento, Bases del impuesto, Tarifa, e Instruccion. Examinadas con toda detencion las disposiciones expuestas y especialmente los articulos 10 y 11 de la Instruccion, el Ayuntamiento con los vecinos, acordó por unanimidad: Que en atencion a que el pueblo no excede ni llega a tres mil habitantes, se adopte desde luego la exclusiva para la venta de

primeros del vino, aguardiente, aceite y carnes, con la facultad que el articulo 11 concede a los cosecheros y fabricantes; arrendándose los articulos de consumo, a los cuales se les cargue el cincuenta por ciento para gastos provinciales y municipales; a cuyo efecto, reformen los expedientes de arriendo por distyuntamiento con las bases arrojadas a las prevenciones de la ley. Que respecto al impuesto sobre cereales asignado a esta villa, por mas que la Administracion economica haya repartido con toda equidad y justicia, es sumamente honroso para el pueblo, por que apenas se ha cosechado nada en dicho punto, hallándose la generalidad de los vecinos en la siembra en la época presente que suele ser la mas abundante, puesto que dentro de dos meses, el seguro se entrará en un periodo calamitoso por falta de lluvias de subsistencia; y por lo tanto no solamente faltará el cultivo para el impuesto, sino que les será imposible a la Corporacion municipal hacerse efectiva por Admon, ya por que con estos recursos no podrá producir la cantidad calculada y asignada, y ya tambien por que resaca de enantia los gastos de Admon y vigilancia

cuyo gastos no puede de modo alguno soportar por el estado an-  
gustoso de los fondos municipales que se encuentran en un gran  
deficit. Por lo tanto se acordó, que se consulte á la Admon. Economica  
con copia certificada del presente acta, para que sobre el particular  
 acuerde lo que conceptue mas conforme, ó pase sin si le conviere  
intervenir y administrar por medio de sus agencias. el mencionado  
impuesto. Con lo que se dio por terminada la sesion que finma  
los Sr. de Ayuntamiento que saban, de que yo el Secretario certifico. =

*Carriago Montado*  
*D. Parro Mui*  
*Gabriel Becerra*

*Manuel Serrano*

*Juan Antonio Mui*

Por Carlo Montado y  
Cmt. Cordes que no salen  
y por acuerdos del Ayuntamiento.

*Tomás Valencia*

Sesion del dia  
9 de Julio.

En la villa de Teria á nueve de Julio de mil ochocientos  
veintiocho y cuatro; Remiso del Ayuntamiento  
bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don  
carril Precis, se dio lectura á las tres actas precedentes, que  
fueron aprobadas.

En seguida se hizo presente por el Regidor Sindico D. Gabriel  
Becerra que el anterior Ayuntamiento habia destituido al  
Depositario de fondos municipales D. Sebastian Mui, reem-  
plazandole con D. Bartolome Leal y Mui; que el actual  
Municipio estaba conforme y satisfecho con el Mui en quien  
reconoce buenas condiciones de honradad y capacidad, y aunque  
el D. Bartolome Leal sea tambien persona de entero juici-  
dad y capacidad, pide sin embargo, que se separe del cargo

reponiendo en él al anterior Depositario, mediante  
a que no había alguna de él; y la Corporación accedió  
a las indicaciones del Sindico, así lo acordó, disponiendo  
les pague a uno y otro lo correspondiente en oficio.

También se acordó por unanimidad; que en atención  
a que D. Francisco Arcebas había presentado la dimisión  
del cargo de Secretario de Ayuntamiento que desempeñaba  
al tiempo, de tomar posesión el actual alencijero; y cuyas  
dimisión le había sido aceptada, se nombra por Secretario  
interino de la Corporación a D. Manuel Galván, que ya antes  
lo había desempeñado, entendiéndose su nombramiento  
desde el día primero del mes actual en que ha venido  
disponiendo con sus trabajos a la Corporación, sin perjuicio  
de que se anuncie la vacante de la Secretaría en el Boletín  
oficial y se pague en su día conforme determina la ley  
municipal: y que se haga saber al interesado este acuerdo  
para su aceptación, lo cual puede manifestarlo en el  
acto o bien por escrito al Ayuntamiento. Y por último que  
se autoriza al D. Manuel Galván para que elivise luego  
o nombre el auxiliar o auxiliares que necesita para el  
cumplido de trabajos que hoy pesan sobre la Dependencia, así  
mandarle la cantidad o sueldo que tenga por conveniente.

Y no habiendo por hoy otro asunto de que tratar el  
Sr. Presidente levantó la sesión que firma con los señores  
Señores Concejales que saben, de que yo el Secretario accidental  
certifico. =

Señor Presidente  Manuel Ferraz  
Gabriel Becerra   
Juan Antonio Muñoz   
Señores Concejales  Manuel Galván 

IMPUESTO DE CERRA... 90 p 09



N. 0.229.531

Non ordinaria } En la villa de Feria a dia y nueva de Julio de mil  
 del 39 Julio. } ochocientos setenta y cuatro: reunido el Ayuntamiento  
 Concurrentes. con los contribuyentes vecinos que representan todos los cla-  
 ses de la poblacion y al margen se expresan, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde popular D. Nicanor Reio Alarcadál, y au-  
 tencia del infro Secretario, el Sr. Presidente manifesto:  
 Concejales. En virtud de lo acordado el dia nueva del actual refe-  
 rente al impuesto de consumos, en el mismo dia se remite  
 copia certificada del acta al Sr. Jefe Economico de la provincia  
 para su aprobacion o resolucion que estinere por admitido; y  
 con fecha diez y siete de octubre de dicho año devuelva dicha autoridad la certifi-  
 cacion, para que sin escusa ni puntito alguno se remita  
 nueva cota de aceptacion en la forma y segun previene la  
 Circular inserta en el Boletin n.º 8 de once de este mes.  
 En su vista, mande dar lectura a esta disposicion lo que  
 verifico el Secretario, y entrados los Señores concurrentes acor-  
 daron de conformidad: Que puesto que el encabramiento de  
 consumos, es obligatorio por el presente año economico tanto por  
 el cupo que figuraba a la retencion del impuesto, cuanto por  
 el adicional de cereales y sal por el total importe que la ad-  
 ministracion ha fijado al pueblo en el reparto publicado en el  
 Boletin del 3 del corriente, se acepta dicho cupo total por los  
 mencionados conceptos, por mas que sea ~~la~~ dificilissima so-  
 lucion en el calamitoso año que atravesamos. En desde  
 luego se saque a publica subasta el arriendo a la exclu-  
 siva para la venta al por menor de las especies de la tarifa,  
 siguientes: Carnes, liquido, fabon, carbonos y pescados  
 bajo el tipo del encabramiento con el aumento de cincuenta

Juan Antonio...  
 Manuel...  
 Antonio...  
 Juan...  
 Manuel...  
 Valentin...  
 Primitivo...  
 Juan...

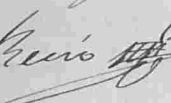



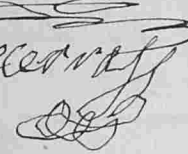
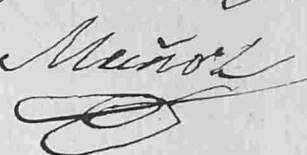
por ciento para gastos municipales, anunciándose  
la subasta para el día veinte y cinco del corriente mes  
á las once de la mañana, y formándose el oportuno espe-  
diente en donde consten las bases y condiciones del con-  
trato arregladas á la Instrucción general para la  
admon y cobranza del impuesto, con las adicionales que  
conceptra el Ayuntamiento necesarias, para la seguridad  
del contrato y beneficio del vecindario. Y por último que  
respecto al encabecamiento de Sal y Cerales anigrados  
á esta villa segun el número de sus habitantes, que ad-  
ministre por el Ayuntamiento convenientemente y con  
arreglo á Instrucción, y que si su resultado no fuere sa-  
tisfactorio, como es de suponer, se acordará sobre la con-  
veniencia de repartir el déficit que resulte entre los ve-  
cinos, en la forma que determina el art. 10 de esta In-  
strucción, para lo cual en su caso, se cite á nuevo remate  
con vecinos de todas clases y categorías. Y por último que  
se remita copia certificada de la presente acta á la ad-  
ministracion económica, segun está prevenido por la  
misma, para su aprobacion.


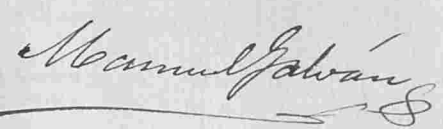
Retirados los señores, quedó el Ayuntamiento en  
sesion, y á instancia del Teniente de Alcalde D. Manuel  
Serrano, se acordó: Que se ocupe la Cámara del agua de  
Pilas de Arriba por un Perito y una Comisión del Ayunt. que  
le compondrán D. Sr. Teniente de Alcalde y el Regidor Indico,  
con objeto de ver si se puede averiguar el sitio por donde  
vaya el agua, para encerrarla y entrarla en el caño  
pues es sabido que está escaso el manantial efecto de  
la fuga de las aguas; que se suspenda el dar agua en  
dichas Pilas por veinte y cuatro horas, mientras se repara  
la Cámara y limpiar la fuente; y que se rescansen ó que  
den sin efecto las licencias que hasta hoy hay con-  
cedidas para sacar determinadas sumas de cargas de

agua de los Derrios Fuentes, en consideracion a la escasez y penuria que se agria hoy en d'chos presentas.


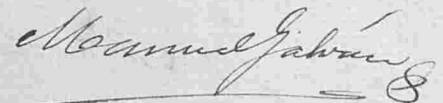
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los señores concurrentes que asistieron, de que yo el Secretario certifico. = bonada = de = no vale =

Nicolas Ruiz  Manuel Terrano  
Gabriel Becerra 

Francisco Becerra  Juan Antonio  
Meñor 

Jose Corrales  Manuel Javan 

El Ynfte Secretario certifica: Que en los Domingos y veinte y seis de Julio, dos de agosto, nueve de id, diez y seis y veinte y tres de dicho mes, no ha celebrado sesiones de Ayuntamiento por que ha estado ocupado en el d'cho Ayuntamiento, rectificacion, sorteo y declaracion de soldados para la Arreva extraordinaria de cinco veinte y seis mil hombres decretada por el Gobierno con fecha diez y ocho de Julio ultimo. Y para que conste estubo la presente con el Vito bueno del Sr. Alcalde en feria a veintiseis de agosto de dicho año. = Inmend. = veinte y ocho = vale. =

V. D. D.  
El Alcalde.  
Nicolas Ruiz  Manuel Javan 

Sesión ordinaria } En la Villa de Feria á treinta de Agosto -  
 del día 30 Agosto. } demil ochocientos setenta y cuatro: Reunido el  
 Ayuntamiento en su Sala Capitular bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Narciso Ruiz, se dió principio á la  
 Sesión ordinaria de este día por la lectura de lo an-  
 terior que fué aprobada. —

El Regidor Sindico D. Gabriel Becerra hizo presente  
 que se debe mirar con preferente atención la cuestión de  
 aguas en el Calamitos caño que atravesamos; que el Pilón  
 de arriba uno de las fuentes mas abundantes de la pobla-  
 cion á donde suyo á menos en su canal efecto sin duda  
 de que la poca agua que tiene se filtra en la Cañeria por rotu-  
 ra ú otra causa, y se está en el caso de atender á esta  
 necesidad y propone que se nombre una Comisión que  
 pue á reconocer la Cañeria con un Maestro Albaril  
 y que esta Comisión diga las obras mas precisas que  
 se conceptuen y menos costosas, para que toda el agua  
 venga al caño, y cese la escasez que se experimenta. —

Y el Ayuntamiento considerando muy atendible lo expues-  
 to por el Sindico, acordó, que el mismo Sindico con el  
 Regidor Don Conales, poren á hacer el reconocimiento  
 con un Maestro Albaril y despues propongan la obra  
 que deba hacerse. —

Se dió cuenta de dos comunicaciones del Sr. Go-  
 bernador civil de la provincia apremiando para  
 que sin demora se poren en Capa for —



N. O. 235.799

Ahora que corresponden al pueblo en la presente guerra extraordinaria; y el Ayuntamiento acordó que desde luego se proceda a hacer los requerimientos necesarios a los interesados y se gestione activamente para que todos vayan a la Capital para su ingreso; pero que sin perjuicio se conteste al Sr. Gobernador que la mayor parte de los moros están huyendo y eluden presentarse a la autoridad; que convalida que mandase alguna Comandancia de guerra armada para hacer las capturas, con lo cual se conseguiria que vayan todos a entregarse.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar, se dio por concluida la Sesion, que firman los señores concurrentes conunjo del Secretario interno de que certifica. =

Manuel Meis

Manuel Ferrand

Juan Antonio Meis

Gabriel Becerra

José Covarrubias

Armasio Becerra

Manuel Galvanes

El infro Secretario interno certifica: Fue en el Domingo seis y trece del actual, por haberme ocupado la Corporacion municipal en otros asuntos urgentes del servicio y principalmente en la captura de los moros de la Burewa, con asistencia

de la Guardia civil para su entrega ante el Capital y para q  
cui comte estanda lo que firmo y autoriza con su D. D.  
el Sr. Alcalde en Peria a diez y seis de este de mil ochocientos  
setenta y cuatro. =

177 D. D.

El Alcalde.

Nicolas Ruiz      Manuel Sabido

Lesion del dia } En la Villa de Peria a veinte de Setiembre de mil  
20 de Setiembre. }

Concurrentes

D. Nicolas Ruiz, Alcalde

" Manuel Sabido, Teniente

Concejales.

D. Pedro Montes de Oca.

" José Corrales,

" Atanasio Becerra.

" Antonio Cordero,

" Juan Ant. Muñoz.

D. Gabriel Becerra, Jefe de

ochocientos setenta y cuatro; Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolas Ruiz y asistencia de los Concejales que al margen se expresan con el infrascripto Secretario interino, se dio principio a la Lesion de este dia por la lectura de la anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que ha estado ocupado al publico por espacio de varios dias el

resultado de la formacion de Secciones, de los vecinos de entre los cuales ha de elegirse por sorteo los Vocales que han de componer la Junta Municipal durante el presente año comunico: Y en su consecuencia y en armonia con lo que determina el articulo sesenta y tres de la Ley municipal, se cita en el caso de proceder al sorteo de los Vocales asociados entre las Secciones; y el Ayuntamiento estimando conforme procedio al sorteo referido con las formalidades legales

dando el siguiente resultado:—

1ª Sección.

- D. Antonio Fernandez Gil
- " Agustín Sanchez Carbajal.
- " Antonio Carbajal Rodriguez.
- " Antonio Cruz Torres.
- " Bartolomé Valencia Comiso.
- " Casimiro Garcia y Garcia.
- " Diego de la Concha y Becerra.
- " Diego Cruz Guayo.

- D. José Ferrans Loran.
- " Juan Carquiza Amico.
- " Juan Becerra.
- " José Ladera River.
- " Juan Martin Cruz.
- " José Eduvigis Sanchez
- " José Valencia Comiso

4ª Sección.

2ª Sección.

- " Francisco Pison Ramirez.
- " Gonzalo Carquiza y Amico.
- " Gonzalo Ladera Becerra.
- " Covadita Lecl y Altunor.
- " Fernando Martin.

- " Martín Valencia Altunor.
- " Manuel Noriega Sanchez.
- " Prudencia Guzman.
- " Pascual Padon Sanchez.
- " Santiago Carbajal.
- " Vicente Ganito.

3ª Sección.

- " Juan Pison Corrales
- " José Maria Altunor Alonzo.

- " Tiburcio Ladera Becerra.
- " Segundo Fernandez

Al fin el resultado del sorteo; acordando el Ayuntamiento que la Junta quedaba definitivamente constituida; publicandose la lista para los efectos prevenidos en el artículo sesenta y cuatro de la Ley; y por consiguiente está completa con el Ayuntamiento y Asambleas asociadas en número triple de los Concejales segun previene el artículo cincuenta y nueve de dicha Ley.

Y inmediatamente el Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que D. Manuel Galvan nombrado Secretario de la misma, habia venido auxiliando todos los trabajos desde su nombramiento, pero sin que haya aceptado el cargo enfor-

ma según se acordó; y habiéndole manifestado particularmente que el motivo de su no aceptación ha sido el estar desempeñando á la vez el cargo de Secretario del juzgado municipal, cuyo inmensidad de trabajos no puede convenientemente vacar por otros que sean sus deseos, se está en el caso de proceder en definitiva al nombramiento de Secretario de la Corporación, y propone que se reponga en dicho cargo de Secretario del Ayuntamiento en su lugar al Sr. D. Francisco Arvizos y Valdeig, quien en estos tres últimos meses, también ha auxiliado los trabajos, en cuantos asuntos se le han confiado; por cuya razón y terminada su cuenta que ya por muchos años y en diferentes épocas ha desempeñado dicho cargo, se le confiere ahora de nuevo sin las formalidades de ley y consola su aceptación, pues le exime de tal formalidad su larga experiencia y el que ahora lo que se hace es reponerle. Y el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó; mandando que con la aceptación del Sr. Arvizos se continúe, enterando de este acuerdo.

Notificación de aceptación de cargo

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de este día que firmán los señores concurrentes que se abren de que el Secretario accidental

certifico. =  
 Alcaide *[Signature]* Manuel Ferrero  
 Gabriel Becerra Juan Antonio Muñoz  
 Secretarios *[Signature]* Francisco Becerra  
 Manuel Galván

Publicación

N. O. 235.800



En la fecha en sido puesto al publico la lista de los que le ha caido la suerte de asociados que a de componer la junta municipal para el presente año economicos segun esta prescrito lo, y a que conste lo auto y firmo en Peñia a veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro =

Manuel Galvan

Notificacion  
de la  
Comunidad

En dicha villa y en el mismo dia me y yo el Sr. D. Francisco Amador y Valdes donados desta en persona y presente el Sr. Alcalde enterado manifesto aceptar a cargo de Secretario de este Municipio y dicho Sr. le recibio juramento que presto segun derecho ofreciendo cumplir bien y fielmente con su cometido firmo en su credito con dicho Sr. de que certifico =

Fran. Amador y Valdes

Manuel Galvan

El infrascripto Secretario certifica que en virtud de otras ocupaciones penitorias del servicio no ha podido reunirse la corporacion en los domingos veinte y siete de Setiembre y cuatro del corriente con sesion ordinaria por lo que no han tenido efecto, y por que en conste estiendo la presente que firme en Peñia y Octubre cinco de mil ochocientos setenta y cuatro =


Fran. Amador y Valdes

Acta de la  
Municipal

En la villa de Peñia a once de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres. que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mi el Secretario se hizo presente por dicho Sr. en legada la



época de repartir el tiempo que se halla existente en las  
 casas paneras procedente de la recaudación del presente año  
 puesto a estarse en sementera y hallarse varias labraduras  
 necesitadas por falta de tiempo para empajar sus carbuchos;  
 conociendo dichos Sres. que son conformes las razones anti-  
 tidas por su precedente setrabo ala vista los libros de inter-  
 vención que lleva esta Secretaría por lo que resultan recau-  
 dadas ochenta y tres fanegas y seis celemines y por recauda-  
 dos cuantas una y once celemines cuya falta lo sea moti-  
 vado el año tan extenuado en cosechas que se ha tenido  
 ala vista de su cosecha sarona por que este Municipio  
 atendiendo a las ~~circunstancias~~ que la ley le confiere aplazar  
 su recaudación para el veniente próximo ijose determi-  
 nado por dicha ley, y las existentes deliberaron de que  
 se reporten desde luego sin omitirse ningun requi-  
 sito de lo que este mandado; y afin de que tenga  
 efecto se colocara copia certificada de este acuerdo por  
 cabero del expediente que haya de incoarse. Asi  
 lo acordaron y firmen dichos Sres. de que certifico =

<sup>En mandado y atribucion por = vale =</sup>  
 Marcos Meir 

Gabriel Becerra Manuel Serrano

Juan Antonio Muñoz Jose Corrales

Anaspio Becerra

Juan <sup>ca</sup> Aniveros  
 y Baldes <sup>ca</sup>  
 Jria

El infrascripto Secretario certifica: que en los dias  
 por diez y ocho y veinte y cinco de Octubre corriente y  
 primeros de Noviembre actual no se ha celebrado  
 sesion ordinaria a causa de estar sus individuos  
 ocupados en otros asuntos del servicio. Y por que así  
 consta con su presencia a lo indicado estimo lo presente que

firmos en Pavia y Noviembre dos de mil ochocientos setenta  
y cuatro = <sup>Ex. Arce</sup> ~~Arce~~ <sup>Valdes</sup> ~~Valdes~~  
Pava.

Sesion del dia } En la villa de Pavia a ocho de Noviembre de  
ocho de Noviembre } mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los Sres  
del Ayuntamiento que abajo suscriben bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde y asistencia de su secretario leida que fuere  
acto anterior fue aprobada.

Seguido por dicho Sr. presidente y tomando la palabra  
el Procurador Sindico hizo presente la necesidad de  
sentencia de rendir cuentas los Ayuntamientos precedidos  
por los Alcaldes Don Estanisco Carbajal y Domingo Chou  
tesclora del tiempo que han ejercido para saber cuales son  
las sentencias ovidos que cursa contra que resulte de fon  
dos municipales para girar bajo una base segura y cierta  
en su administracion municipal pues apartar de esta prece  
sion por la ley es una obligacion que aida demorosa por  
circunstancias imprevistas las cuales han desaparecido y de  
obligados a que en un termino breve lo ejecuten: Oido  
por los demas Sres. conveinidos los señores que aboga el sin  
dico fue tomada en consideracion su proposicion.

En su suite deliberaron se sigue el pliego de cargo de  
cada uno segun y como resulte de los libros de interven  
cion y apuntes extrajudiciales y se les pase a domicilio a  
cada uno de ellos para que den su data justificada tal  
y como corresponde y con lo que resulte se acordara  
su concordacion y firmen dichos Sres. de que certifica

Manuel Ferrans

Gabriel Ferrans

Siguen las firmas

Juan Antonio Muñoz *Sec. com. de P.*

Juan <sup>de</sup> Anivers  
y Valdes *Sec.*

El infrascrito Secretario certifica: habiendo perado los pliegos de cargo á los Depositarios y recaudadores de los dos municipales que han expirado en las épocas de los dos Medos Carbajal y Montecloca. Pasa y Noventa y cinco de mil ochocientos setenta y cuatro =

Juan <sup>de</sup> Anivers  
y Valdes *Sec.*

Sesion ordinaria En la villa de Pasa a quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos en Ayuntamiento los Sres. que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Medo D. Mariano Pasa y asistiendo conmigo el Secretario se hizo presente por dicho Sr. que por las atribuciones que se le confirieron al Secretario nombrado D. Manuel Galvan para nombrar el auxilio de auxiliares que fueran necesarios para el despacho de este Ayuntamiento este conforme con el Ayuntamiento desde luego nombró á D. Tomas Valencia Felipe mas como no se hace constar en actas se precisa hacerlo por que desde luego difiere del haber que por el presupuesto se le consigne entendiendose su nombramiento desde el dia primero de Julio ultimo. En su virtud dichos Sres. tomando en consideracion las razones allegadas por su presidente se acordó cierto todo lo que en ello se hace referencia desde luego

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

N. 0.235.786



rectificaron su nombramiento por este acta. Presente el interesado aceptó su nombramiento bajo la formula que la ley prescribe. Asi lo acordaron y firmas dichos Sr. de que certifique =

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Manuel Serrano	Juan Antonio	
Atanasio Becerra	Muñoz	
Gabriel Becerra		
Joaquín		
	Francisco Amador	
	y Valdes	
	Sr. de	

A infanzago Secretario certifique: no habia habido sesion los domingos veinte y dos y veinte y nueve por estar ocupados los Sres. del Ayuntamiento en otros asuntos del servicio. Para que así conste extendo la presente que firme en Peñay Noviembre treinta de mil ochocientos setenta y cuatro =

Francisco Amador y Valdes Sr. de

- Sesion extraordinaria
- Teniente Alcalde
- D. Manuel Serrano
  - Concejales
  - " Gabriel Becerra
  - " Atanasio Becerra
  - " Juan Condes
  - " Carlos Montedoca
  - " Juan Antonio Muñoz

En la villa de Peñay a treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los Sres. del Ayuntamiento y asociados mayores contribuyentes que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Becerra y asistencia de mi el Secretario se hizo presente por dicho Sr. que a todos constaba se habian arrendado las especies de vino, agua de chenta, aceite, jabon, y carnes en vivos y muertos en...

Asociados

- D. Pascual Fado
- " Manuel Sings
- " Jose Munoz Reis
- " Jose Belen Oargua
- " Augustin Sanchez
- " Juan Ant<sup>o</sup> Fernandez
- " Gedeon Oinegre
- " Francisco Salguero
- " Pedro Carballe
- " Juan Pollos
- " Ant<sup>o</sup> Carbajal
- " Manuel Munoz
- " Sebastian Munoz
- " Tomas Oabunin

voz de Celedonio Fernandez de esta vecindad bajo las condiciones y presupuesto que constan en el expediente mencionado al efecto y como en una de ellas es pagar su importe por mensualidades anticipadas, prefiendo el día cinco de cada mes, respecto a la corriente en no la habia satisfecho apesar de las invitaciones amitoras que por ello se le habian echo a él o sus representantes, y siendo así que en no satisficieron en en diez o en los dos subsiguientes en su caso (es decir hasta el siete) se entendia rescindido el contrato quedando la finca a beneficio del fondo por el rescimiento de perjuicio de la baja que pudiera tener su valor si se procediere a nuevo arriendo.

En esta atencion estaba en el caso de poner en conocimiento del Ayuntamiento esta falta para que ordenando a los asociados contribuyentes presentes resolviesen lo que en su caso correspondiese y dicho Ayuntamiento en la vista dicha expediente leidas las condiciones quinta y siete que hablan sobre el particular y antes la obligacion prestada por dichos arrendatarios enterados emitiesen un parecer algunos de sus asociados en el as de que no habiendo satisfecho la mensualidad corriente en repetidos plazos ni aun despues de caido y preso y tacitamente la declaracion de rescision del contrato con la perdida y rescimiento de perjuicio que pueden originarse por lo que los señores del Ayuntamiento conformes con lo emitido por los referidos asociados y a lo que prefiere los señores dichas condiciones declararon rescindido dicho contrato; y estando presente el oficial arrendatario Fernandez queos enteros, y en el acto hizo algunas observaciones que no fueron tomadas en consideracion

cion por conceptuadas contra productores.  
 Reunidos los Sres. asociados y arrendatarios de este acto frater-  
 nos el mejor medio de cubrir el deficit obsequio compon-  
 diente al tesoro en que habian sido arrendados dichos  
 peces y deliberaron que se comprendiera todo en el nuevo  
 repartimiento que se va a practicar puesto ala Maatien  
 cion que aun tenia en su cuerpo repartida la Sol y Cereales  
 quedando por consiguiente en libertad a cesacion del des-  
 cho los habitantes de esta localidad.

En cuyo estado dieron por terminada esta cosa sin perjuicio  
 de que aun enterado dichos arrendatarios se le haga saber por  
 medio de papelita esta determinacion para los usos que fueren  
 de conveniencia, firmando en su virtud dichos Sres. de que  
 certifico =

*[Signature]*  
 Aciano Muñoz  
 Jose coronado Manuel Serrano Nemesio Becerra  
 Juan Antonio Muñoz Gabriel Becerra  
 Síndico del Regidor  
 Costa Montuctoca Fran. L. Alvarez  
 y Baldo  
 Sres

Sesion ordinaria / En la villa de Peña a sui de Diciembre de mil  
 ochocientos setenta y cuatro: Reunidos los Sres. del ayun-  
 tamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Aciano Peña y asistencia de mi el Secretario se leyó el  
 acta anterior y fue aprobada segun se hizo presente por el  
 Sr. que ya contaba a todos la sesion del contrato de ar-  
 ende de las especies de conejos al por menor a la exclusiva  
 puesto a no haber cumplido el arrendatario una de las  
 conclusiones del contrato, y respecto a que tenia que hacerse  
 de nuevo el repartimiento de Sol y Cereales por la altera-

cion que el Gobierno habia hecho en su cargo era de  
poner que el liquido que quedase despues de pagados  
lo que se habia recaudado por cargo del Tesoro se compara-  
dise con el de dicho Concejo y Sol, y todo junto se repa-  
riere sobre la mesa general de la vigueria y demás rentas  
de los habitantes de esta poblacion puesto a que de ello  
resultaba en bien de todos por evitarse la intervencion  
y demás molestias que se le ocasionarian a estos por la  
opcion de lo que consumieren, y por ultimo que de proce-  
der a nuevos arriendos de dichas especies podian resultar  
mas bien baja en su cargo a causa de las circunstancias  
calamitosas que nos rodean por la estacion del tiempo.  
Dicho por dichos Sr. los señores alegados por su Presidente,  
conocidos que estan vacados en un principio de equidad  
y justicia, teniendo presente al mismo tiempo lo que  
en la leyon extraordinaria que antecede manifiesta  
bre el particular los asociados concurrentes a ellas, accionaron  
alo emitido por dicho Sr. Presidente; y puesto a que se care-  
ce de fondos municipales para atender a los cargos del presente,  
en uso de sus atribuciones, puse a estar en libertad  
las especies de consumo por lo referido, desde luego se le cargare  
un cincuenta por ciento del derecho establecido a los puertos de  
venta al por menor que verifiquen dichos habitantes para  
su inmediato consumo, Nevada cincuenta y sesen, para que  
no se perjudiquen los intereses de los fondos, y afin de evitarse  
la intervencion de lo que expenden, desde luego se le gravara  
cada punto con un real de mas. Asi lo acordaron y firmaron dichos  
Sr. de que yo el secretario certifico -

Manuel Serrano

Juan Antonio Munoz

Los condes

Gabriel Becerra

Francisco Becerra  
Agüero  
y Calabre  
En la

Señor ordinario



N. 0.235.975

Villa de Peña a veinte de diciembre de mil ochocientos  
 setenta y cuatro: Permiten los Sres. de Ayuntamiento que sus  
 po suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio  
 Peis y asistencia de sus el Secretario, se ordenó a esta tal  
 fuera de un escrito presentado por Don Redondo Peis doni  
 cado en esta villa y licencia de Gernite, según lo consigna  
 ba su licencia absoluta con buena nota solicitando una  
 punto, o plaza de guarda municipal, según las prescri  
 ptivas que le concede el decreto últimamente mencionado  
 do, y enterados dichos Sres., así como del referido decreto,  
 Considerando que el expediente reúne las condiciones de  
 las licencias de Gernite con buena nota según va referido.  
 Permitiendo que una de las plazas para esta descripción  
 da por un parador, sin que reúna otras condiciones que  
 al es Juan Antonio Mendora domiciliado también en  
 esta, desde luego, y en uso de sus atribuciones, nombra  
 para sustituirle al referido Don Redondo Peis, si bien de  
 bera funcionar como tal desde el día de mañana veni  
 te que es el corriente, con el haber que por prescripción le ha  
 conseguido, haciéndole saber tanto al entrante, como al salien  
 te este determinación, para que reúna los efectos que son consue  
 tos. Así lo acordaron y firman dichos Sres. de que certifico  
 D. Nicasio Peis Manuel Terrano José Corral



Señores las señoras  
Gabriel Becerra

Juan Antonio Ruíz  
Señal de + del Regidor  
Certo Montalvo

Señal de + del Regidor  
Antonio Cordeiro

Juan Co. Arce  
y Balde  
Sr

Small, faint, illegible text or markings in the lower center of the page.

